



SEP
2027

- Consultar Convocatoria de Estímulos por Antigüedad por **10, 15, 20, 35, y 45** años de servicios efectivos laborados, ingresa aquí...
- Solicitud por obtener Estímulos por Antigüedad por **10, 15, 20, 35, y 45** años de servicios efectivos laborados, ingresa aquí...
- Consultar Convocatoria para el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público por **25, 30, 40 y 50** años de servicios efectivos laborados, ingresa aquí...
- Solicitud para el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público por **25, 30, 40 y 50** años de servicios efectivos laborados, ingresa aquí...

Convocatoria para otorgar Estímulos por Antigüedad en la Secretaría de Educación Pública correspondiente al año 2027

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 16 del oficio de fecha 14 de mayo de 1979, mediante el cual esta dependencia del Ejecutivo Federal da respuesta al pliego de demandas formulado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el citado año, en el sentido de otorgar nuevos estímulos económicos o incremento en las cuotas, al personal administrativo, técnico y manual que cumpla 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo en esta Secretaría, así como lo señalado en el numeral 21 párrafo segundo, de la Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2026 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2026, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9, fracciones VII, XI, XII, XV y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedoras o acreedores a alguno de los estímulos por antigüedad en la Secretaría de Educación Pública correspondiente al año 2027, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. – El estímulo por antigüedad, es el reconocimiento que otorga esta dependencia al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, así como de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior que acredite antigüedad por 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA. – El estímulo por antigüedad consistirá en un diploma suscrito por la persona titular de la Secretaría de Educación Pública, así como un estímulo económico, conforme a lo siguiente:

NIVEL	AÑOS DE SERVICIO	ESTÍMULO ECONÓMICO
1º	10	\$10,935.00 (Diez mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.)
2º	15	\$21,605.00 (Veintiún mil seiscientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3º	20	\$32,369.00 (Treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.)
4º	35	\$65,522.00 (Sesenta y cinco mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.)
5º	45	\$88,396.00 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M. N.)

Dichas cantidades podrán incrementarse, con base en los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2027, en cuyo caso, se actualizará, y se hará del conocimiento de las personas interesadas a través de los medios oficiales correspondientes.



TERCERA. – Para obtener alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, el personal interesado deberá acreditar al momento de presentar su solicitud, encontrarse en activo, desempeñando una plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, o de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, contar con la antigüedad requerida para cada uno de los Niveles señalados en la Base SEGUNDA al 31 de diciembre de 2026, así como cumplir con los demás requisitos señalados en esta Convocatoria.

CUARTA. – El estímulo por antigüedad que se otorga por cada uno de los Niveles señalados en la Base SEGUNDA, se sujetará a los siguientes términos:

- a) El personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo del Nivel 1, correspondiente a 10 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- b) El personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo del Nivel 2, correspondiente a 15 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- c) El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo del Nivel 3, correspondiente a 20 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- d) El personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo del Nivel 4, correspondiente a 35 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- e) El personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo del Nivel 5, correspondiente a 45 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.

En caso de que alguna trabajadora o trabajador haya ingresado su solicitud debidamente requisitada ante la unidad administrativa de su adscripción y posteriormente, cause baja al servicio de la Secretaría de Educación Pública, podrá recibir el estímulo, siempre que acredite la antigüedad requerida a la fecha de la presentación de su solicitud ante su unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado, cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y se dictamine como procedente su otorgamiento.

En el cómputo de las antigüedades a que se refiere la presente Base, no podrán considerarse los períodos en que se hubiesen desempeñado puestos de mando u homólogos o en plaza docente. De igual forma, quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas bajo el régimen de honorarios.

Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como sí se tratase de períodos distintos.



QUINTA. – La trabajadora o trabajador interesado en recibir alguno de los estímulos a que refiere la presente Convocatoria que ostente plaza administrativa y simultáneamente plaza docente, podrá solicitar y obtener alguno de los estímulos, siempre y cuando, acredite el tiempo efectivo de servicio para el estímulo solicitado, para lo cual, deberá comprobar su trayectoria administrativa de manera independiente a la docente, o bien, anexar copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

SEXTA. – Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

SÉPTIMA.- El Personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar implementado en la Secretaría de Educación Pública, no se le podrá computar el o los períodos que se consideraron en dicho programa, toda vez que a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en la dependencia, por lo que se procederá a deducir esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega del estímulo solicitado.

OCTAVA. – El personal que reciba uno de los estímulos considerados en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que, en inferior categoría le preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad. De igual forma, una trabajadora o trabajador no podrá recibir más de un estímulo al amparo de esta Convocatoria.

NOVENA. – Será requisito indispensable para la obtención de algún estímulo a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad, para lo cual la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública realizará la confronta correspondiente.

DÉCIMA. – Las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, deberán presentar los formatos y realizar los trámites relativos al otorgamiento de los estímulos previstos en la presente Convocatoria, ante la Dirección de Relaciones Laborales, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en Avenida Universidad número 1200, nivel 3 sector 3-9, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA. – Las solicitudes para obtener estímulos por antigüedad en la Secretaría de Educación Pública correspondiente al año 2027 a que se refiere la presente Convocatoria, deberán presentarse en el formato que aparece como **Anexo 1**, el cual será proporcionado a las personas interesadas por la unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado de su adscripción. Para tal efecto, dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma autógrafa de la persona servidora pública que recibe la solicitud.

DÉCIMA SEGUNDA. – Para ser considerada como persona candidata a recibir alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, la trabajadora o trabajador deberá presentar en su unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado de adscripción los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud para obtener el estímulo por Antigüedad en la Secretaría de Educación Pública correspondiente al año 2027, debidamente llenado y firmado autógrafamente por el interesado;



- b) Copia del primer nombramiento de ingreso o, en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos o de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior.
- c) Constancia original de servicio en la que se desglose(n) la(s) trayectoria(s) laboral(es) de los servicios efectivos prestados a esta dependencia como de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior (dicha constancia de servicios deberá presentarse independientemente del documento referido en el inciso anterior). Asimismo, deberá anexar copia de los nombramientos que acrediten los periodos de servicios descritos en la trayectoria laboral referida en la constancia y solicitud para el estímulo que haya presentado la persona interesada. Dichos nombramientos deberán contar con datos, firmas y sellos de las autoridades que los emiten.
- d) Copia de su último comprobante de pago;
- e) Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, en los casos a que se refiere la Base QUINTA de la presente Convocatoria;
- f) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma de la persona solicitante;
- g) Copia de los oficios de las licencias con goce de sueldo para el personal que corresponda, emitidos por la autoridad competente o, en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad de los periodos de licencia con goce de sueldo;

En caso de no contar con los documentos anteriormente descritos en el presente inciso, las áreas de Recursos Humanos de las Unidades Administrativas u órgano desconcentrado podrán bajo su responsabilidad, emitir un oficio firmado por el Director de área u Homólogo en el que se acredite el periodo o periodos de licencia con goce de sueldo, debiendo especificar cada periodo, señalando los motivos de la licencia y la justificación del mismo.

- h) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), y
- i) Copia del estado de cuenta de la institución bancaria donde tenga su cuenta bancaria, en la que se aprecie la CLABE interbancaria de 18 dígitos, con una antigüedad no mayor a dos meses, la cual deberán mantener vigente por lo menos hasta la fecha del pago del estímulo económico.

DÉCIMA TERCERA - Los documentos mencionados en la Base inmediata anterior, deberán ser legibles, estar completos y anexarse como soporte de las relaciones de las personas candidatas que se remitan a la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública. Para dicho efecto, las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados deberán acreditar ante la referida Dirección de Relaciones Laborales por escrito a una persona servidora pública que realice la entrega y reciba los documentos y valores que en su momento se generen con motivo de la presente Convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. - Las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública serán las únicas instancias que podrán recibir las solicitudes signadas por las trabajadoras o trabajadores de su adscripción interesados en obtener alguno de los estímulos que prevé la presente Convocatoria a partir de la fecha de su publicación y hasta el 13 de enero de 2027.



DÉCIMA QUINTA. - Las relaciones de personas candidatas contendrán la información relativa a las mismas, enunciando en orden cronológico los períodos de tiempo efectivo de servicio desempeñado en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo, conforme al **Anexo 2**.

DÉCIMA SEXTA. - Durante el periodo comprendido entre 14 de enero al 19 de febrero de 2027, las personas servidoras públicas acreditadas para realizar la entrega y recepción de documentos señalados en la Base DÉCIMA SEGUNDA deberán entregar, debidamente engargolada y foliada, a la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, la siguiente documentación:

- a) Oficio original firmado por la persona servidora pública encargada de los recursos humanos en las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, en el que se indique con claridad el número de personas candidatas que remiten, así como el número de engargolados y los folios que integran cada uno.
- b) Relaciones de personas candidatas (original con firmas autógrafas y sellos oficiales);
- c) Formatos de solicitudes de las personas interesadas (original con firmas autógrafas y sellos oficiales de recibido);
- d) Documentación referida en la Base DÉCIMA SEGUNDA debidamente validada por las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública;
- e) Base de datos de las personas candidatas conforme al programa informático proporcionado por la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá contener, además, la información relativa al banco y CLABE interbancaria a 18 posiciones, en donde se pueda depositar en su caso el pago del estímulo a nombre de las personas acreedoras, y
- f) En los casos que corresponda, base de datos de las personas candidatas al estímulo con descuento de pensión alimenticia, **Anexo 3**.

No será recibido ningún documento que sea enviado por transporte de valores o paquetería y/o personal que no sea acreditado, de igual forma, en caso de que no se cumpla con lo señalado en los incisos inmediatos anteriores. Asimismo, una vez entregados los engargolados correspondientes, no se recibirá documentación adicional alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Será responsabilidad de las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados: integrar, revisar y validar la información presentada, incluida la relativa al banco y CLABE interbancaria de las personas interesadas, así como determinar a las personas candidatas susceptibles a recibir alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, al igual que informar en los términos señalados en la Base DÉCIMA SEXTA inciso e), los casos en que proceda realizarse los descuentos por pensiones alimenticias.

DÉCIMA OCTAVA. -La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública revisará los expedientes de las personas candidatas susceptibles a recibir los estímulos



y, en su caso, podrá rechazar las que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, lo cual notificará por escrito a las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados que correspondan.

DÉCIMA NOVENA. - Las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados deberán informar de manera inmediata a la Dirección de Relaciones Laborales; adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; de aquellas personas candidatas propuestas que hubieren fallecido.

En caso de fallecimiento de una persona solicitante al estímulo que hubiese sido dictaminado como procedente, de conformidad con las Bases DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA, la entrega del estímulo que le corresponda se efectuará a las personas beneficiarias designados al momento de llenar su solicitud.

Los trámites relacionados con esta Base se harán directamente por la o las personas beneficiarias según corresponda, ante la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

VIGÉSIMA. - Prescribirá al término de un año contado a partir del 21 de julio de 2027, el derecho de la persona acreedora a recibir los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria o, en su caso, de la(s) persona(s) beneficiaria (s) reconocidas en términos de la Base anterior para reclamar el estímulo que hubiese sido autorizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación a que se refiere la Base DÉCIMA OCTAVA, deberán notificar a la persona interesada el resultado de su solicitud.

En caso de que alguna persona candidata solicite la reconsideración del resultado, deberá presentar su solicitud en la que manifieste sus argumentos, mediante escrito libre ante las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública de su adscripción, según corresponda, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido notificado.

Por su parte, las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, deberán remitir a la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, el escrito de reconsideración formulado por la persona candidata, al correo electrónico sepestimulos.laborales@sep.gob.mx, con independencia de su envío de manera oficial mediante la remisión de los documentos originales. La resolución que recaiga a la reconsideración formulada será emitida por el superior jerárquico del titular de la Dirección de Relaciones Laborales y tendrá el carácter de irrevocable.

La Resolución que recaiga a la reconsideración formulada, deberá ser emitida dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma en el correo mencionado en el párrafo anterior y será notificada a la unidad administrativas u órgano administrativo desconcentrado que la haya remitido, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión por el mismo medio electrónico, para que ésta a su vez, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de su recepción, la notifique a la persona recurrente.



VIGÉSIMA PRIMERA. - Las personas servidoras públicas de las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados, que intervengan en la tramitación de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, podrán ser sujetos de responsabilidades penales, civiles o administrativas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables de forma enunciativa más no limitativa, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento de los estímulos señalados en la presente Convocatoria;
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del estímulo;
- c) Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento del estímulo,
- d) Ser omisa en la entrega del estímulo a los acreedores y/o beneficiarios;
- e) No realizar la comprobación cuando proceda, del estímulo en los tiempos establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; y
- f) Cualquier otra que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

En este sentido, en caso de que se observe que las personas servidoras públicas incurran en los supuestos enunciados en los incisos inmediatos anteriores, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales, procederá a dar vista a las respectivas autoridades y órganos de vigilancia, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que proceda. Así mismo la persona candidata, que entregue documentación alterada o falsificada su solicitud será cancelada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Los estímulos económicos serán entregados vía depósito bancario por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, a las trabajadoras o trabajadores que resulten acreedores a algunos de los estímulos, preferentemente, en el mes de julio de 2027.

En caso de las personas beneficiarias de pensión alimenticia, el pago del numerario que les corresponda, se realizará a través de cheque bancario a su nombre, el cual será entregado por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, al personal acreditado para tal fin de cada unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado, para que éstos a su vez, hagan entrega de los mismos a las personas interesadas, preferentemente durante el mes de julio de 2027.

No se realizará la entrega de los cheques bancarios que correspondan a las personas beneficiarias, a personal distinto al acreditado por cada unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado, ni tampoco a personal de mensajería o de transporte de valores.

VIGÉSIMA TERCERA. - Las fechas señaladas en las Bases de la presente Convocatoria, para las diversas etapas que se indican, serán improrrogables.



VIGÉSIMA CUARTA- – Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria o para todo lo no previsto, se estará a lo que determine la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de Estímulos por Antigüedad en la Secretaría de Educación Pública correspondiente al año 2027. Asimismo, la Unidad de Administración y Finanzas podrá emitir modificaciones a la presente Convocatoria a fin de actualizar o ampliar las bases o condiciones que regulan el otorgamiento de Estímulos por Antigüedad en la Secretaría de Educación Pública correspondiente al año 2027.

Esta Convocatoria se podrá consultar en internet a través del Portal: gob.mx/sep, o en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/convocatorias-a-premios-estimulos-y-recompensas?state=published>

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2026.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Página 8 de 8



**SOLICITUD PARA OBTENER
ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD
EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2027**

ESTÍMULO SOLICITADO

() 10 AÑOS () 15 AÑOS () 20 AÑOS () 35 AÑOS () 45 AÑOS

ATENCIÓN Consulte el Instructivo de Llenado incluido al final de esta solicitud para recabar la información adecuadamente.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE: ⁽¹⁾ _____
(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (Nombre(s))

RFC: ⁽²⁾

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CURP: ⁽³⁾

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLABE: ⁽⁴⁾

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

DOMICILIO PARTICULAR: ⁽⁵⁾ _____
(Calle y No.) (Colonia o Población)

(Alcaldía o Municipio) (Entidad Federativa) (Código Postal)

(Teléfono fijo y/o celular) (Correo electrónico)

CENTRO DE TRABAJO: ⁽⁶⁾ _____
(Clave) (Denominación)

(Calle y No.) (Colonia o Población)

(Alcaldía o Municipio) (Entidad Federativa) (Código Postal)

(Teléfono fijo con número de extensión y/o celular) (Correo electrónico)

ÚLTIMA PLAZA OSTENTADA: ⁽⁷⁾ _____
Clave

(Denominación)

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO ⁽⁸⁾

En la Secretaría de Educación Pública: _____
(Día / Mes / Año)

www.gob.mx/sep

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO ⁽⁹⁾									
Tipo de licencia	Inicio			Término			Cómputo		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
Total:									

SINDICALIZADO(A) ⁽¹⁰⁾	
SI ()	NO ()
- En el SNTE, sección sindical número:	
- En otra organización sindical denominada: _____	

INCORPORACIÓN ANTERIOR A UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO ⁽¹¹⁾
Declaro que me incorporé anteriormente a un programa de retiro voluntario en la fecha: _____ en la unidad administrativa: _____

APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA ⁽¹²⁾				
Declaro que se aplican descuentos a mis ingresos por concepto de pensión alimenticia a favor de las siguientes personas con los porcentajes y datos para su localización, los cuales certifico mediante mi rúbrica. (personas mayores de 18 años, tutores o albaceas de los menores de edad):				
Nombre	Porcentaje	Teléfono	Correo electrónico	Rubrica

DESIGNACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS EN CASO DE FALLECIMIENTO ⁽¹³⁾				
En caso de que se me otorgara el reconocimiento y de que falleciese antes de recibirlo, designo a las siguientes personas como beneficiarias con los porcentajes y datos para su localización, mismos que certifico mediante mi rúbrica.				
Nombre	Porcentaje	Teléfono	Correo electrónico	Rubrica

Por este conducto solicito el reconocimiento señalado; manifestando que conozco los requisitos para su otorgamiento y que no lo he recibido con anterioridad, declarando bajo protesta de decir verdad que todos los datos asentados son ciertos.

PERSONA SOLICITANTE	ACUSE DE RECIBO	SELLO DE LA DEPENDENCIA
Nombre: _____	Nombre: _____	
Lugar: _____	Lugar: _____	
Fecha: _____	Fecha: _____	
Firma: _____	Firma: _____	

Esta solicitud es gratuita y deberá llenarla la persona interesada por triplicado, distribuyéndose un tanto para la persona signataria, el segundo para el área de adscripción y el tercero para la Dirección de Relaciones Laborales de la. SEP Federal, asimismo se deberá anexar la documentación señalada en la Convocatoria respectiva.

**SOLICITUD PARA OBTENER
ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD
EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2027**

HISTORIAL DE SERVICIO

(14)

Página: _____ de: _____

Persona Solicitante: ⁽¹⁵⁾		RFC: ⁽¹⁶⁾									
PLAZA DESEMPEÑADA ⁽¹⁷⁾	CENTRO DE TRABAJO ⁽¹⁸⁾	INICIO ⁽¹⁹⁾			TÉRMINO ⁽²⁰⁾			CÓMPUTO ⁽²¹⁾			
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Días</i>	
Firma de la persona solicitante: ⁽²⁵⁾		⁽²²⁾ Suma:									
		⁽²³⁾ Acumulado de la página anterior:									
		⁽²⁴⁾ Acumulado:									

Favor de reproducir esta hoja tantas veces como sea necesario a fin de registrar toda la antigüedad en el servicio.



**SOLICITUD PARA OBTENER
ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD
EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2027**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. **NOMBRE.** Tal y como aparece en el acta de nacimiento, utilizar letra de molde legible, dividir en tres partes: a) primer apellido, b) segundo apellido y c) nombre, destacar los acentos ortográficos aun cuando los mismos no aparezcan en el acta de nacimiento.
2. **RFC** En mayúsculas a 13 posiciones, en caso de no contar con la clave diferenciadora de homonimia (últimos tres caracteres), deberá escribir tres ceros en su lugar.
3. **CURP.** En mayúsculas a 18 posiciones.
4. **CLABE.** Clave Bancaria Estandarizada es un código único de 18 dígitos para recibir transferencias (no incluir signos, letras, puntos o espacios en blanco).
5. **DOMICILIO PARTICULAR.** Recabar la información solicitada con letra de molde legible.
6. **CENTRO DE TRABAJO.** Recabar la información solicitada con letra de molde legible.
7. **ÚLTIMA PLAZA OSTENTADA.** Deberá anotar la clave presupuestal y denominación requeridas.
8. **FECHA DE INGRESO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO.** Registrar la información solicitada.
9. **LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO.** El detalle y cómputo de cada una de las licencias sin goce de sueldo disfrutadas.
10. **SINDICALIZADO(A).** En el caso de ser persona sindicalizada, escriba una "X" dentro de los paréntesis de la opción "SI", y si además, se encuentra adherido(a) al SNTE, escriba en los recuadros el número de la sección sindical a la cual pertenece; Si es persona sindicalizada, pero no pertenece al SNTE, anote el nombre de la organización sindical a la cual se vincula. Por último, en caso no ser persona sindicalizada, escriba una "X" dentro de los paréntesis de la opción "NO", y deje en blanco la información requerida.
11. **INCORPORACIÓN ANTERIOR A UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.** Precisar la información solo en el caso de que en alguna ocasión haya sido integrado(a) a un programa de retiro voluntario o similar.
12. **APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA.** Si se aplican descuentos por concepto de pensión alimenticia a sus ingresos, deberá anotar los nombres completos de cada uno de las personas beneficiarias de pensión alimenticia seguidos de los porcentajes respectivos, datos de localización y firmar al final de cada anotación a fin de ratificar la información registrada. Caso contrario, dejar en blanco.
13. **DESIGNACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS EN CASO DE FALLECIMIENTO.** Anotar los nombres completos de cada uno de las personas beneficiarias, porcentajes que usted decida asignarles, datos de localización y firmar al final de cada anotación, con el propósito de que, en caso de fallecimiento, ellos puedan recibir el reconocimiento.
14. **PÁGINA:** ____ **DE:** ____ . Anotar número de página y total de páginas utilizadas para registrar el historial de servicios.
15. **PERSONA SOLICITANTE.** Anotar el nombre completo de la persona solicitante.
16. **RFC.** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes del solicitante.
17. **PLAZA DESEMPEÑADA.** Anotar uno a uno, la plaza o puesto desempeñado en un determinado centro de trabajo.
18. **CENTRO DE TRABAJO.** Anotar el centro de trabajo que corresponda a la plaza o puesto registrado en cada renglón.
19. **INICIO.** Escribir la fecha de inicio de labores registrado en cada renglón. El año se escribirá usando solo los dos últimos dígitos. Ejemplo: Se escribirá 91 en lugar de 1991.
20. **TÉRMINO.** Escribir la fecha de término de labores registrado en cada renglón. El año se escribirá usando solo los dos últimos dígitos como ya se mencionó anteriormente.
21. **CÓMPUTO.** Escribir el cómputo de tiempo, resultado de restar la fecha de inicio de la fecha de término, convertido en años, meses y días.
22. **SUMA.** Escribir la suma de los cómputos registrados en la página actual.
23. **ACUMULADO DE LA PÁGINA ANTERIOR.** Si se ha llenado una página anterior a la actual, anotar el dato solicitado. Caso contrario escribir un cero en cada recuadro.
24. **ACUMULADO.** Escribir la suma de los dos conceptos anteriores.
25. **FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE.** Escribir su firma autógrafa a efecto de ratificar la información registrada.

Convocatoria para otorgar el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público correspondiente al año 2027, en la Secretaría de Educación Pública

Con fundamento en los artículos 6, fracción X, 19, fracciones I y VII, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con el propósito de estimular y premiar al personal que cumple 25, 30, 40 y 50 años de Servicio Público efectivo, el Consejo de Premiación en la Secretaría de Educación Pública.

CONVOCA

Al personal de la Secretaría de Educación Pública que cumpla con los años de servicio establecidos en el artículo 84, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la presente Convocatoria, para hacerse acreedor al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público correspondiente al año 2027, en la Secretaría de Educación Pública de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, personal docente con funciones administrativas, así como a las personas servidoras públicas de mando y homólogas adscritas a las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que acrediten antigüedad por 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo en la mencionada Secretaría, o que acumulen dichas antigüedades, considerando los periodos de servicio efectivo prestados en las dependencias u organismos de la Administración Pública Federal, sujetos al régimen de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

SEGUNDA.- Se otorgará diploma, medalla de oro y roseta (fistol) de plata al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, personal docente con funciones administrativas, así como a las personas servidoras públicas de mando y homólogas adscritas a las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que cumplan 50 años de servicio, mientras que, en el caso de 25, 30 y 40 años de servicio, se otorgará diploma, medalla de plata, roseta (fistol) de plata, además en ambos casos una recompensa económica, de conformidad con lo siguiente:

GRADO	AÑOS DE SERVICIO	MONTO DE LA RECOMPENSA
I	50	\$102,945.00 (Ciento dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
II	40	\$76,863.00 (Setenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)
III	30	\$54,326.00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M. N.)
IV	25	\$43,274.00 (Cuarenta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

En su caso, dichas cantidades podrán incrementarse, con base en los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dentro de la Negociación



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Nacional Única correspondiente al año 2027, en cuyo caso, se actualizará, y se hará del conocimiento a través de los medios oficiales correspondientes.

TERCERA. - El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, en la Secretaría de Educación Pública se sujetará a los siguientes términos:

- a) El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, personal docente con funciones administrativas, así como a las personas servidoras públicas de mando y homólogas adscritas a las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 25 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- b) El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo, y el personal docente con funciones administrativas, así como a las personas servidoras públicas de mando y homólogas adscritas a las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, con antigüedad de 30 a 39 años de servicio efectivo, podrán tramitar el premio correspondiente a 30 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- c) El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo, y el personal docente con funciones administrativas, así como a las personas servidoras públicas de mando y homólogas adscritas a las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, con antigüedad de 40 a 49 años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 40 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- d) El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, personal docente con funciones administrativas, así como a las personas servidoras públicas de mando y homólogas adscritas a las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, con antigüedad de 50 o más años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 50 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.

En caso de que alguna trabajadora o trabajador haya ingresado su solicitud debidamente requisitada ante la unidad administrativa u órgano desconcentrado de su adscripción y posteriormente cause baja al servicio de la Secretaría de Educación Pública, podrá recibir el premio, siempre y cuando acredite la



antigüedad requerida a la fecha de su baja y cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y se dictamine como procedente su otorgamiento en términos de la Base VIGÉSIMA.

CUARTA. - El personal que actualmente se desempeñe con clave administrativa y funciones administrativas en la Secretaría de Educación Pública, podrá sumar antigüedades en funciones docentes desempeñadas con anterioridad, a su actual situación laboral, siempre y cuando la misma no haya sido considerada para el otorgamiento de un premio de carácter docente, de igual forma, el trabajador o trabajadora no podrá solicitar que se considere en el futuro dicha trayectoria para un premio docente si recibe alguno de los premios que se señalan en la Base SEGUNDA de la presente Convocatoria.

El personal que actualmente se desempeñe con una clave docente y realice funciones administrativas y que, por tanto, no pueda ser sujeto a un reconocimiento docente, podrá solicitar alguno de los premios a que refiere la presente Convocatoria, en cuyo caso, se le considerará dicha trayectoria, misma que no podrá sumarse en el futuro para un reconocimiento de carácter docente.

Para hacerse acreedor al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, en la Secretaría de Educación Pública, es necesario que los candidatos que se encuentren en los supuestos señalados en los párrafos anteriores no hayan recibido algún premio por trayectoria docente, o bien, habiendo recibido alguno de éstos, deberá acreditar ambas trayectorias laborales de forma independiente, presentando su compatibilidad de empleos correspondiente.

QUINTA. - Las trabajadoras que se jubilen con 27 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo, y los trabajadores con 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo que se jubilen durante el periodo del 01 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, en la Secretaría de Educación Pública, correspondiente al grado III por 30 años de servicios.

SEXTA. - El personal que haya prestado sus servicios en otra dependencia u organismos de la Administración Pública Federal, deberá presentar las correspondientes hojas de servicio, especificando la antigüedad acumulada en la plaza o puesto de que se trate, así como el régimen laboral bajo el cual se rijan o hubiesen regido sus relaciones de trabajo, situación que deberá señalarse en la relación de personas candidatas.

SÉPTIMA. - El personal que cumpla con la antigüedad requerida para el otorgamiento de alguno de los estímulos económicos a que se refiere la presente Convocatoria al 31 de diciembre de 2026 y se encuentre activo en dicha fecha, podrá solicitar y, en su caso, hacerse acreedor al mismo.

OCTAVA. - Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo.

NOVENA. - Cuando el personal preste servicios simultáneamente en más de una plaza o clave, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

DÉCIMA. - Al personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los periodos laborados en esa dependencia



u organismo, toda vez que, a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en la Administración Pública Federal, por lo que se procederá a deducir esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega del premio.

DÉCIMA PRIMERA. - Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas por honorarios, así como los que hayan prestado servicios para organismos o entidades no sujetos al régimen de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que el tiempo de servicio prestado bajo estas condiciones, no será considerado para el otorgamiento de los premios objeto de esta Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. - El personal que reciba alguno de los premios considerados en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría le preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad. De igual forma, un trabajador o trabajadora no podrá recibir más de un premio al amparo de esta Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. - Será requisito indispensable para la obtención de algún premio a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido al amparo de una Convocatoria anterior, para lo cual la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización realizará la confronta correspondiente en el archivo histórico.

DÉCIMA CUARTA. - Todos los formatos y trámites que en términos de la presente Convocatoria deban realizarse ante la Secretaría del Consejo de Premiación, serán presentados por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en Avenida Universidad, número 1200, nivel 3, sector 3-9, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. - Las solicitudes para obtener el Premio Nacional de Antigüedad en Servicio Público correspondiente al año 2027 deberán presentarse en el formato que aparece como **Anexo 1** de la presente Convocatoria, el cual será proporcionado a las personas interesadas por la unidad administrativa u órgano desconcentrado de su adscripción. Para tal efecto, dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma autógrafa de la persona que recibe la solicitud. Para tales efectos, dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha en la que la persona interesada la presente.

DÉCIMA SEXTA. - Para ser considerado como persona candidata a recibir el premio, el o la interesada deberá presentar en su unidad administrativa u órgano desconcentrado de su adscripción, los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud para el premio correspondiente al año 2027, debidamente llenado y con firma autógrafa de la persona interesada.
- b) Copia del primer nombramiento de ingreso a la Administración Pública Federal; o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso.



- c) Constancia original de servicio, expedida por la unidad Administrativa u órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública en la que se desglose(n) la(s) trayectoria(s) laboral(es) de los servicios efectivos prestados, u hoja única de servicio oficial, expedida por la dependencia u organismo donde haya laborado, debiendo detallar el puesto y plazas por años de servicio, según corresponda, (dicha constancia de servicio deberá presentarse independientemente del documento referido en el inciso anterior). Asimismo, deberá anexar copia de los nombramientos que acrediten las plazas y periodos de servicios descritos en la constancia. Dichos nombramientos deberán contar con datos, firmas y sellos de las autoridades que los emiten.
- d) En su caso, copia de la o las hojas únicas de servicio oficiales, expedida por la dependencia u organismo donde haya laborado, debiendo detallar el puesto y plazas por años de servicio, según corresponda, misma que deberá contar con los sellos y firmas correspondientes.
- e) Copia del último comprobante de pago.
- f) Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado en los casos que se requiera.
- g) Copia de la identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma de la persona solicitante.
- h) Copia de los oficios de comisión para el personal que corresponda, emitidos por la Secretaría de Educación Pública, o en su defecto, los comprobantes de pago que comprendan la totalidad del periodo o periodos de licencia con goce de sueldo.

En caso de no contar con los documentos anteriormente descritos en el presente inciso, las áreas de Recursos Humanos de las unidades administrativas u órgano desconcentrado podrán bajo su responsabilidad, emitir un oficio firmado por el Director de área u Homólogo en el que se acredite el periodo o periodos de licencia con goce de sueldo, debiendo especificar cada periodo, señalando los motivos de la licencia y la justificación del mismo.
- i) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- j) Copia del estado de cuenta de la institución bancaria donde tenga su cuenta bancaria, en la que se aprecie la CLABE interbancaria de 18 dígitos, con una antigüedad no mayor a dos meses, la cual deberán mantener vigente por lo menos hasta la fecha del pago del estímulo económico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los documentos mencionados en la Base inmediata anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de las relaciones de personas candidatas que se remitan a la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

DÉCIMA OCTAVA. - Las unidades administrativas u órganos desconcentrados serán las únicas instancias para recibir las solicitudes signadas por las personas interesadas a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 13 de enero de 2027, así mismo, serán las encargadas de validar toda la información que reciban.



DÉCIMA NOVENA. - Las relaciones de personas candidatas contendrán la información relativa a los mismos, enunciando en orden cronológico los periodos de tiempo efectivo de servicio desempeñado en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo, conforme al **Anexo 2**.

VIGÉSIMA. - Durante el periodo comprendido entre el 14 de enero al 26 de febrero de 2027, las personas servidoras públicas acreditadas para realizar la entrega y recepción de documentos señalados en la Base DÉCIMA SEXTA por las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública deberán entregar, debidamente engargolada y foliada, a la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, la siguiente documentación:

- a) Las relaciones de personas candidatas (original con firmas autógrafas).
- b) Formatos de solicitudes de las personas interesadas (original con firmas autógrafas).
- c) Documentación referida en la Base DÉCIMA SEXTA debidamente validada por cada unidad administrativa u órgano desconcentrado.
- d) Base de datos de las personas candidatas conforme al programa informático proporcionado por la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, la cual deberá contener además, la información relativa al banco y CLABE interbancaria a 18 posiciones, en donde se pueda depositar el pago del estímulo económico a nombre de las personas acreedoras, y
- e) Base de datos de los trabajadores o trabajadoras con descuento de pensión alimenticia, en los casos que corresponda. **Anexo 3**

No será recibido ningún documento que sea enviado por paquetería y/o personal que no sea acreditado, de igual forma no se recibirá si no se cumple con lo señalado en los incisos anteriores. Asimismo, una vez entregados los engargolados correspondientes, no se recibirá documentación adicional alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Será responsabilidad de las unidades administrativas u órganos desconcentrados: revisar, validar e integrar la información presentada, incluida la relativa al banco y CLABE interbancaria de las y los interesados, así como determinar las personas candidatas susceptibles de recibir el premio a que se refiere la presente Convocatoria, al igual que informar oportunamente los casos en que procedan a realizar descuentos de pensión alimenticia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales, revisará los expedientes de las personas candidatas susceptibles a recibir el premio y, en su caso, podrá rechazar a las que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, lo cual se notificará a la brevedad a las unidades administrativas u órganos desconcentrados que correspondan.

VIGÉSIMA TERCERA. - Prescribirá al término de un año contado a partir del 21 de julio de 2027, el derecho



de la persona acreedora a los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria o, en su caso, de la(s) persona(s) beneficiaria (s) reconocidas en términos de la Base VIGÉSIMA QUINTA para reclamar el estímulo que hubiese sido autorizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación a que se refiere la Base VIGÉSIMA SEGUNDA anterior, deberán notificar a la persona interesada el resultado de su solicitud.

En caso de que alguna persona candidata solicite la reconsideración del resultado, deberá presentar su solicitud mediante escrito libre ante las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública de su adscripción, según corresponda, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de que haya sido notificada la persona candidata.

Por su parte, las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, deberán remitir a la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, el escrito de reconsideración formulado por la persona candidata, al correo electrónico sepestimulos.laborales@sep.gob.mx, con independencia de su envío de manera oficial mediante la remisión de los documentos originales. La resolución que recaiga a la reconsideración formulada será emitida por el superior jerárquico del titular de la Dirección de Relaciones Laborales y tendrá el carácter de irrevocable.

La Resolución que recaiga a la reconsideración formulada, deberá ser emitida dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma en el correo mencionado en el párrafo anterior y será notificada a la unidad administrativas u órgano desconcentrado que la haya remitido, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión por el mismo medio electrónico, para que ésta a su vez, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de su recepción, la notifique a la persona recurrente.

VIGÉSIMA CUARTA. - Las unidades administrativas u órganos desconcentrados deberán informar de manera inmediata a la Dirección de Relaciones Laborales, respecto de aquellas personas candidatas propuestas que hubieren fallecido.

VIGÉSIMA QUINTA. - En caso de fallecimiento de una persona solicitante que ya hubiese sido dictaminado como procedente al premio de conformidad con las Bases VIGÉSIMA PRIMERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de la presente Convocatoria; la entrega se hará a las personas beneficiarias designados al momento de llenar su solicitud.

Los trámites relacionados con esta Base se harán directamente por la o las personas beneficiarias ante la Secretaría del Consejo de Premiación, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización adscrita a la Secretaría de Educación Pública.

VIGÉSIMA SEXTA. - Las personas servidoras públicas de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que realicen las actividades previstas en la presente Convocatoria, podrán ser susceptibles de observación por parte del Consejo de Premiación y de responsabilidades penales, civiles o



administrativas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables de forma enunciativa más no limitativa, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y autorizar documentación falsa o alterada en el trámite para el otorgamiento del premio.
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio.
- c) Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento del premio,
- d) Ser omiso en la entrega de la medalla a la persona acreedora o a las personas beneficiarias;
- e) No realizar la comprobación de la medalla en los tiempos establecidos por la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, y
- f) Cualquier otra que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria

En este sentido, en caso de que se observe que las personas servidoras públicas incurran en los supuestos enunciados en los incisos inmediatos anteriores, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales, dará vista a las autoridades correspondientes, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que en derecho proceda. Así mismo la persona candidata, que entregue documentación alterada o falsificada su solicitud será cancelada.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – Los premios económicos serán entregados vía depósito bancario por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, a las trabajadoras o trabajadores que resulten acreedores a algunos de los mismos, preferentemente, en el mes de julio de 2027.

En el caso de las personas beneficiarias de pensión alimenticia, el pago del numerario que les corresponda, se realizará a través de cheque bancario a su nombre, el cual será entregado por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, al personal acreditado para tal fin de cada unidad administrativa u órgano desconcentrado, para que éstos a su vez, hagan entrega de los mismos a las personas interesadas, preferentemente durante el mes de julio de 2027.

No se realizará la entrega de los cheques bancarios que correspondan a las personas beneficiarias, a personal distinto al acreditado por cada unidad administrativa u órgano desconcentrado, ni tampoco a personal de mensajería o de transporte de valores.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Las fechas señaladas en las Bases DECIMA OCTAVA, VIGÉSIMA y VIGÉSIMA TERCERA de la presente Convocatoria, serán improrrogables.

VIGÉSIMA NOVENA. – Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria o para todo lo no previsto, se estará a lo que determine el Consejo de Premiación encargado de organizar y dar seguimiento



al proceso para el otorgamiento del "Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público" correspondiente al año 2027, en la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, el Consejo de Premiación podrá emitir modificaciones a la presente Convocatoria a fin de actualizar o ampliar las bases o condiciones que regulan el otorgamiento del "Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público" correspondiente al año 2027, en la Secretaría de Educación Pública.

Esta Convocatoria se podrá consultar en internet a través del Portal: gob.mx/sep, o en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/convocatorias-a-premios-estimulos-y-recompensas?state=published>

Cualquier duda o aclaración será atendida por la Secretaría del Consejo de Premiación de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2026.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Página 9 de 9



**SOLICITUD PARA OBTENER
EL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2027**

PREMIO SOLICITADO

() 25 AÑOS () 30 AÑOS () 40 AÑOS () 50 AÑOS

ATENCIÓN Consulte el Instructivo de Llenado incluido al final de esta solicitud para recabar la información adecuadamente.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE:⁽¹⁾ _____
(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (Nombre(s))

RFC:⁽²⁾

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CURP:⁽³⁾

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLABE:⁽⁴⁾

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

DOMICILIO PARTICULAR:⁽⁵⁾ _____
(Calle y No.) (Colonia o Población)

(Alcaldía o Municipio) (Entidad Federativa) (Código Postal)

(Teléfono fijo y/o celular) (Correo electrónico)

CENTRO DE TRABAJO:⁽⁶⁾ _____
(Clave) (Denominación)

(Calle y No.) (Colonia o Población)

(Alcaldía o Municipio) (Entidad Federativa) (Código Postal)

(Teléfono fijo con número de extensión y/o celular) (Correo electrónico)

ÚLTIMA PLAZA OSTENTADA:⁽⁷⁾ _____
Clave

(Denominación) Nivel Salarial

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO⁽⁸⁾

En la Administración Pública Federal: _____
(Día / Mes / Año)

En la Secretaría de Educación Pública: _____
(Día / Mes / Año)

www.gob.mx/sep

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO ⁽⁹⁾									
Tipo de licencia	Inicio			Término			Cómputo		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
Total:									

SINDICALIZADO(A) ⁽¹⁰⁾	
SI ()	NO ()
- En el SNTE, sección sindical número:	
- En otra organización sindical denominada:	

FECHA DE JUBILACIÓN ⁽¹¹⁾
Me jubilo(é) partir de la fecha:

INCORPORACIÓN ANTERIOR A UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO ⁽¹²⁾
Declaro que me incorporé anteriormente a un programa de retiro voluntario en la fecha: en la unidad administrativa:

APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA ⁽¹³⁾				
Declaro que se aplican descuentos a mis ingresos por concepto de pensión alimenticia a favor de las siguientes personas con los porcentajes y datos para su localización, los cuales certifico mediante mi rúbrica. (personas mayores de 18 años, tutores o albaceas de los menores de edad):				
Nombre	Porcentaje	Teléfono	Correo electrónico	Rubrica

DESIGNACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS EN CASO DE FALLECIMIENTO ⁽¹⁴⁾				
En caso de que se me otorgara el reconocimiento y de que falleciese antes de recibirlo, designo a las siguientes personas como beneficiarias con los porcentajes y datos para su localización, mismos que certifico mediante mi rúbrica.				
Nombre	Porcentaje	Teléfono	Correo electrónico	Rubrica

Por este conducto solicito el reconocimiento señalado; manifestando que conozco los requisitos para su otorgamiento y que no lo he recibido con anterioridad, declarando bajo protesta de decir verdad que todos los datos asentados son ciertos.

PERSONA SOLICITANTE	ACUSE DE RECIBO	SELLO DE LA DEPENDENCIA
Nombre:	Nombre:	
Lugar:	Lugar:	
Fecha:	Fecha:	
Firma:	Firma:	

Esta solicitud es gratuita y deberá llenarla la persona interesada por triplicado, distribuyéndose un tanto para la persona signataria, el segundo para el área de adscripción y el tercero para la Dirección de Relaciones Laborales de la. SEP Federal, asimismo se deberá anexar la documentación señalada en la Convocatoria respectiva.



Educación
Secretaría de Educación Pública

**SOLICITUD PARA OBTENER
EL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN SERVICIO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2027**

HISTORIAL DE SERVICIO

(15)

Página: _____ **de:** _____

Persona Solicitante: ⁽¹⁶⁾		RFC: ⁽¹⁷⁾								
PLAZA DESEMPEÑADA ⁽¹⁸⁾	CENTRO DE TRABAJO ⁽¹⁹⁾	INICIO ⁽²⁰⁾			TÉRMINO ⁽²¹⁾			CÓMPUTO ⁽²²⁾		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
Firma de la persona solicitante: ⁽²⁶⁾		⁽²³⁾ Suma:								
		⁽²⁴⁾ Acumulado de la página anterior:								
		⁽²⁵⁾ Acumulado:								
Favor de reproducir esta hoja tantas veces como sea necesario a fin de registrar toda la antigüedad en el servicio.										

**SOLICITUD PARA OBTENER
EL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN SERVICIO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2027**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. **NOMBRE.** Tal y como aparece en el acta de nacimiento, utilizar letra de molde legible, dividir en tres partes: a) primer apellido, b) segundo apellido y c) nombre, destacar los acentos ortográficos aun cuando los mismos no aparezcan en el acta de nacimiento.
2. **RFC.** En mayúsculas a 13 posiciones, en caso de no contar con la clave diferenciadora de homonimia (últimos tres caracteres), deberá escribir tres ceros en su lugar.
3. **CURP.** En mayúsculas a 18 posiciones.
4. **CLABE.** Clave Bancaria Estandarizada es un código único de 18 dígitos para recibir transferencias (no incluir signos, letras, puntos o espacios en blanco).
5. **DOMICILIO PARTICULAR.** Recabar la información solicitada con letra de molde legible.
6. **CENTRO DE TRABAJO.** Recabar la información solicitada con letra de molde legible.
7. **ÚLTIMA PLAZA OSTENTADA.** Deberá anotar la clave presupuestal y denominación requeridas.
8. **FECHA DE INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO.** Fecha de ingreso en cada uno de los ámbitos, según corresponda.
9. **LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO.** El detalle y cómputo de cada una de las licencias sin goce de sueldo disfrutadas.
10. **SINDICALIZADO(A).** En el caso de ser persona sindicalizada, escriba una "X" dentro de los paréntesis de la opción "SI", y si además, se encuentra adherido(a) al SNTE, escriba en los recuadros el número de la sección sindical a la cual pertenece; Si es persona sindicalizada, pero no pertenece al SNTE, anote el nombre de la organización sindical a la cual se vincula. Por último, en caso no ser persona sindicalizada, escriba una "X" dentro de los paréntesis de la opción "NO", y deje en blanco la información requerida.
11. **FECHA DE JUBILACIÓN.** Si fuera el caso, escribir la fecha en que dio inicio la jubilación (es el día siguiente de la fecha de baja en el servicio).
12. **INCORPORACIÓN ANTERIOR A UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.** Precisar la información solo en el caso de que en alguna ocasión haya sido integrado(a) a un programa de retiro voluntario o similar.
13. **APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA.** Si se aplican descuentos por concepto de pensión alimenticia a sus ingresos, deberá anotar los nombres completos de cada uno de las personas beneficiarias de pensión alimenticia seguidos de los porcentajes respectivos, datos de localización y firmar al final de cada anotación a fin de ratificar la información registrada. Caso contrario, dejar en blanco.
14. **DESIGNACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS EN CASO DE FALLECIMIENTO.** Anotar los nombres completos de cada uno de las personas beneficiarias, porcentajes que usted decida asignarles, datos de localización y firmar al final de cada anotación, con el propósito de que, en caso de fallecimiento, ellos puedan recibir el reconocimiento.
15. **PÁGINA: _____ DE: _____.** Anotar número de página y total de páginas utilizadas para registrar el historial de servicios.
16. **PERSONA SOLICITANTE.** Anotar el nombre completo de la persona solicitante.
17. **RFC.** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona solicitante.
18. **PLAZA DESEMPEÑADA.** Anotar uno a uno, la plaza o puesto desempeñado en un determinado centro de trabajo.
19. **CENTRO DE TRABAJO.** Anotar el centro de trabajo que corresponda a la plaza o puesto registrado en cada renglón.
20. **INICIO.** Escribir la fecha de inicio de labores registrado en cada renglón. El año se escribirá usando solo los dos últimos dígitos. Ejemplo: Se escribirá 91 en lugar de 1991.
21. **TÉRMINO.** Escribir la fecha de término de labores registrado en cada renglón. El año se escribirá usando solo los dos últimos dígitos como ya se mencionó anteriormente.
22. **CÓMPUTO.** Escribir el cómputo de tiempo, resultado de restar la fecha de inicio de la fecha de término, convertido en años, meses y días.
23. **SUMA.** Escribir la suma de los cómputos registrados en la página actual.
24. **ACUMULADO DE LA PÁGINA ANTERIOR.** Si se ha llenado una página anterior a la actual, anotar el dato solicitado. Caso contrario escribir un cero en cada recuadro.
25. **ACUMULADO.** Escribir la suma de los dos conceptos anteriores.
26. **FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE.** Escribir su firma autógrafa a efecto de ratificar la información registrada.